(REBAJA DEL 50% SOBRE IMPORTACIONES DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS)

DECRETO No. 11, Aprobado el 25 de Enero de 1944

Publicado en La Gaceta No. 27 del 09 de Febrero de 1944

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Único: Por el término de un año y a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, rebájase en un cincuenta por ciento (50%) los derechos, recargos e impuestos siguientes sobre importaciones de películas cinematográficas:

DERECHOS GENERALES DE IMPORTACIÓN

Recargo del 12½% sobre Importaciones Ley 3/12/37

Recargo del 12½% sobre Reconstrucción Ley 25/5/31

Recargo del 12½% sobre Adicional Ley 21/2/29

Impuestos sobre Bultos Ley 21/2/29

Impuesto Especial sobre Bultos Ley 26/8/37

Impuesto sobre Películas Ley 15/5/31

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. **A. SOMOZA** . El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley, **Vicente Zamora B.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2951